RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0214-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 20 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 05880-2019, de fecha 17/06/2019, Informe N° 015-2019-SGEC-GAT/MPPA-A de fecha 17/06/2019, Informe N° 028-2019-GAT-MPPA-A de fecha 18/05/2019, referente a la encargatura como Ejecutor Coactivo al Abg. Sixto Eduardo Panaifo Ramírez.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°27, establece: 'las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia ". Consecuentemente el artículo 82º señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, en el caso de autos, se debe tener en cuenta que la atribución de la entidad de ejercer su cobranza en contra de los administrados infractores y que con ello genera sus ingresos propios, no puede verse paralizada. Asimismo, las funciones que dichos servidores ejercen es la cobranza de las obligaciones a favor del estado, por lo que existe la necesidad de que para la operatividad de sus funciones se debe ejercer con las formalidades de ley para su desempeño, por lo que resulta de carácter esencial que el mismo sea designado mediante resolución del titular del pliego, para el cumplimiento cabal de sus funciones.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0125-2019-MPPA-A de fecha 02/04/2019, se designa como Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva al Abg. Sixto Eduardo Panaifo Ramírez.

Estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese temporalmente las funciones de **EJECUTOR COACTIVO** al Abg. Sixto Eduardo Panaifo Ramírez - Sub Gerente Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL